

## BOLETIN



## OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

LUNES, 19 DE AGOSTO DE 1974

Núm. 186

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.  
Idem atrasado: 5 pesetas.

## GOBIERNO CIVIL DE LEÓN

CIRCULAR NUM. 66

*Revisión de precios de obras incluidas en Planes Provinciales*

El Ilmo Sr. Director General de Administración Local con fecha 6 de los corrientes dice a este Gobierno Civil lo que sigue:

«Habiéndose suscitado algunas dudas en relación con las obras realizadas con cargo a los Planes Provinciales de obras de interés local, respecto del alcance del Decreto 1757/1974, de 31 de mayo, sobre revisión de precios en los contratos de las Corporaciones Locales, esta Dirección General considera conveniente dictar las aclaraciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Las obras incluidas en los Planes Provinciales de obras y servicios de interés local que hayan sido contratadas por las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos sujetándose a las normas de la Ley de Contratos del Estado, texto articulado por Decreto 923/1965, con sus modificaciones posteriores, serán revisables en sus precios de acuerdo con las disposiciones del Decreto-Ley 2/1964, de 4 de febrero, y normas complementarias que lo desarrollaron.

2.<sup>a</sup> Las obras incluidas en los mismos Planes que hubieran sido contratadas por las Corporaciones Locales respectivas sujetándose a los preceptos de la Ley de Régimen Local y de su Reglamento de Contratación aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953, serán asimismo revisables en cuanto a sus precios a tenor de lo establecido en el Decreto 1757/1974, de 31 de mayo.

3.<sup>a</sup> Para que haya lugar a la revisión de precios en cada caso concreto será preciso que se den las condiciones que respectivamente se establecen en la legislación vigente aplicable conforme a lo indicado en los números anteriores.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento y

cumplimiento por las Corporaciones Locales de esta provincia.

León, 10 de agosto de 1974.

El Gobernador Civil,

4261

Francisco Láina García

\*\*

CIRCULAR NUM. 67

*Intrusismo en la profesión de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria*

El Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de León, pone en conocimiento de este Gobierno Civil que determinadas personas, vienen ejerciendo clandestinamente las funciones propias de esta profesión, señaladas en el Reglamento aprobado por Decreto 3.248, de 4 de diciembre de 1969.

En consecuencia, se recuerda que, quien sin ostentar la condición profesional expresada, Título y Carnet de colegiado, intervenga en tales operaciones inmobiliarias, incurre en intrusismo, pudiendo ser perseguido ante los Tribunales de Justicia como responsable de una infracción señalada en el Código Penal vigente.

Asimismo se recuerda a los propietarios y clientes de las referidas operaciones inmobiliarias que la colaboración más eficaz para extinguir la presente ola de intrusismo, en beneficio propio y en el de los mismo profesionales, es exigir el Carnet de Agente de la Propiedad Inmobiliaria, colegiado y ejerciente, antes de prestarse a satisfacer los honorarios correspondientes.

Lo que se hace público en este diario oficial para general conocimiento y cumplimiento, interesándose de las Autoridades y Agentes pongan en conocimiento de este Gobierno Civil los casos de intrusismo que conozcan, a efectos de pasar el tanto de culpa a los Tribunales de Justicia.

León, 10 de agosto de 1974.

El Gobernador Civil,

4262

Francisco Láina García

CIRCULAR NUM. 68

*Inadecuadas denominaciones a los Municipios*

La Dirección General de Administración Local en escrito de fecha 9 de los corrientes, dice a este Gobierno Civil lo que sigue:

«Reiteradamente se viene informando a este Centro de la proliferación de denominaciones inadecuadas en lo que se refiere a los Municipios de la Nación con inobservancia de las Disposiciones que regulan la materia.

En atención a ello esta Dirección General por lo que respecta a la competencia de la misma, considera necesario que se recuerden las normas sobre nombres de Municipios contenidas en la Ley de Régimen Local y, en particular, lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Población y Demarcación de 17 de mayo de 1952, conforme al cual «los Municipios no podrán usar nombres que no hayan sido autorizados con arreglo a los trámites reglamentarios.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento y cumplimiento por los Ayuntamientos de esta provincia.

León, 12 de agosto de 1974.

El Gobernador Civil,

4263

Francisco Láina García

### Excma. Diputación Provincial de León ANUNCIOS

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la

Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización D. Bernardo Vidal García, vecino de Trobajo del Camino (Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo), para efectuar en el c. v. de Trobajo del Camino a Fábrica de Harinas, Km. 1, Hm. 8, casco urbano, la apertura de zanjas de 1,00 m. de profundidad y 0,50 metros de anchura, con cruce del camino en una longitud de 7,00 y 3,00 metros en la zona colindante de cada margen y 3,00 metros en la de servidumbre de la margen derecha y 7,00 metros en la de la izquierda, para colocación de

tubería para abastecimiento de agua a un edificio.

León, 3 de agosto de 1974.—El Presidente actal., Santos Ovejero.

4179 Núm. 1769.—154,00 ptas.

\*\*

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización

D. José Ferrero Berciano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castrillo de la Valduerna, para efectuar

en el c. v. de Palacios a Tabuyo del Monte, K. 18, casco urbano, la apertura de zanjas de 0,80 m. de profundidad y 0,60 m. de anchura, con cruce del camino en dos lugares distintos de 5,00 m. l. cada uno, 250 m. en la zona colindante de la margen derecha y 160 m. en la de la izquierda, 78 m. en la zona de servidumbre de la margen derecha y 60 m. en la de la izquierda, para colocación en la misma zanja de tuberías para abastecimiento de agua y saneamiento del pueblo de Castrillo de la Valduerna.

León, 22 de julio de 1974.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

4052

Núm. 1768.—165,00 ptas.

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

### EXPROPIACIONES

Obra: CANAL DE VILLADANGOS

Término municipal: CIMANES DEL TEJAR

Pueblo: ALCOBA (León)

### ANUNCIO

Debidamente individualizada la relación nominal de los propietarios interesados en la expropiación de los bienes o derechos afectados en el término municipal de CIMANES DEL TEJAR, pueblo de ALCOBA se hace pública insertándola a continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en el 17 del Reglamento para su aplicación, a fin de que las corporaciones o particulares interesados que se consideren perjudicados, puedan reclamar contra la necesidad de la ocupación que se intenta, al amparo del derecho que las confiere el artículo 19 de la Ley y el 18 de su Reglamento, razonando los motivos de fondo o de forma justificativos de la ocupación o bien para la subsanación de posibles errores en la relación.

Las reclamaciones se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de CIMANES DEL TEJAR y versarán únicamente sobre los dos fines concretamente expuestos en la información; desechándose todas las que se refieren a la utilidad de la obra, por hallarse ésta ya reconocida y declarada explícitamente por el Estado, al aprobar el proyecto de la misma.

Valladolid, 29 de julio de 1974.—El Ingeniero Director (ilegible).

4122

### CANAL DE VILLADANGOS

Término Municipal: CIMANES DEL TEJAR

Distrito: ALCOBA

N.º de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Residencia	Parcela	Polígono	Superficie	Cal.	Cla.
1	Miguel Arias Ferrero	Alcoba	1	A - 1	14,54	L. S.	Primera
2	Severino Martínez García	Idem	3	Idem	0,78	Idem	Idem
3	Máximo Fernández García	Idem	4	Idem	1,94	Idem	Idem
4	Angel Martínez Fernández	Idem	5	Idem	6,55	Idem	Idem
5	Felisa García González	Idem	6	Idem	2,05	Idem	Idem
6	Ambrosio Martínez Carrizo	Idem	7	Idem	2,83	Idem	Idem
7	Miguel Arias Ferrero	Idem	8	Idem	2,97	Idem	Idem
8	Victorino Ferrero Martínez	Idem	9	Idem	3,51	Idem	Idem
9	Lucía Sánchez Martínez	Idem	10	Idem	5,94	Idem	Idem
10	Antonino Martínez Martínez	Idem	11	Idem	8,95	Idem	Idem
11	Josefa Martínez Martínez	Idem	11'	Idem	6,01	Idem	Idem
12	Victorino García Fernández	Idem	12	Idem	0,27	Idem	Idem
13	Luis Martínez Martínez	Idem	13	Idem	8,25	Idem	Idem
14	Gaspar Ferrero Fernández	Idem	14	Idem	3,70	Idem	Idem
15	Francisco Martínez Arias	Idem	15	Idem	3,48	Idem	Idem
16	Isidro Martínez Martínez	Idem	16	Idem	2,45	Idem	Idem
17	Micaela Martínez Martínez	Idem	17	Idem	1,76	Idem	Idem
18	Encarnación Martínez Martínez	Idem	18	Idem	0,19	Idem	Idem
19	Margarita García García	Idem	19	Idem	0,25	Idem	Idem

N.º de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Residencia	Parcela	Polígono	Superficie	Cal.	Cla.
20	Julián Ferrero Fernández	Alcoba	20	A - 1	0,17	L. S.	Primera
21	Severiano Martínez García	Idem	21	Idem	0,14	Idem	Idem
22	Jesús Martínez Martínez	Idem	22	Idem	3,14	Idem	Idem
23	Máximo Fernández García	Idem	23	Idem	2,45	Idem	Idem
24	Esteban Suárez Arias	Idem	24	Idem	3,05	Idem	Idem
25	Esteban Suárez Arias	Idem	25	Idem	0,07	Idem	Idem
26	Magín Fernández Arias	Idem	26	Idem	0,54	Idem	Idem
27	Victorino García Fernández	Idem	27	Idem	1,40	Idem	Idem
28	Máximo Fernández García	Idem	28	Idem	1,69	Idem	Idem
29	Severiano Martínez García	Idem	29	Idem	3,10	Idem	Idem
30	Victorino García Fernández	Idem	30	Idem	5,67	Idem	Idem
31	Antolín Martínez Martínez	Idem	31	Idem	3,00	Idem	Idem
32	Leandro García Alvarez	Idem	32	Idem	0,28	Idem	Idem
33	Félix Martínez Martínez	Velilla	33	Idem	0,84	Idem	Idem
34	Indalecio Martínez Martínez	Alcoba	34	Idem	2,47	Idem	Idem
35	Juan Antonio Martínez Carrizo	Idem	35	Idem	4,29	Idem	Idem
36	Daniel Ferrero Ferrero	Idem	36	Idem	8,91	Idem	Idem
37	Severino Martínez Arias	Idem	37	Idem	1,95	Idem	Idem
38	Julio José Morán Blanco	Idem	37'	Idem	8,79	Idem	Idem
39	Gervasio Ferrero Martínez	Idem	38	Idem	1,89	Idem	Idem
40	Francisco Martínez Arias	Idem	39	Idem	1,90	Idem	Idem
41	David García Martínez	Idem	40	Idem	2,66	Idem	Idem
42	José Arias Martínez	Idem	41	Idem	2,28	Idem	Idem
43	Félix Martínez Martínez	Idem	42	Idem	1,90	Idem	Idem
44	Leandro García Alvarez	Idem	43	Idem	3,04	Idem	Idem
45	Gerónimo Gómez Andrés	Idem	44	Idem	3,23	Idem	Idem
46	Leandro García Alvarez	Idem	45	Idem	2,80	Idem	Idem
47	Eladio Martínez Martínez	Idem	46	Idem	0,22	Idem	Idem
48	Feliciano Martínez García	Idem	47	Idem	0,18	Idem	Idem
49	Miguel Arias Ferrero	Idem	47'	Idem	7,92	Idem	Idem
50	José Arias Martínez (Mayor)	Idem	48	Idem	8,30	Idem	Idem
51	Vicente Arias Ferrero	Idem	49	Idem	3,33	Idem	Segunda
52	Miguel Arias Ferrero	Idem	50	Idem	1,71	Idem	Idem
53	David Suárez Arias	Idem	50'	Idem	1,43	Idem	Idem
54	Florencio Martínez Martínez	Idem	51	Idem	2,09	Idem	Idem
55	Victorino Ferrero Martínez	Idem	52	Idem	3,23	Idem	Idem
56	Albino Ferrero de Prado	Idem	53	Idem	1,71	Idem	Idem
57	Primitivo Arias Ferrero	Idem	54	Idem	1,52	Idem	Idem
58	Esteban Suárez Arias	Idem	55	Idem	3,61	Idem	Idem
59	Joaquina Arias García	Idem	55 <sub>1</sub>	Idem	1,90	Idem	Idem
60	Victorino García Fernández	Idem	55 <sub>2</sub>	Idem	1,97	Idem	Idem
61	Jerónimo Martínez Arias	Idem	56	Idem	1,71	Idem	Idem
62	Gregorio García Martínez	Idem	57	Idem	2,55	Idem	Idem
63	David García Martínez	Idem	58	Idem	0,95	Idem	Idem
64	Angel Ferrero Tejero	Idem	59	Idem	0,90	Idem	Idem
65	Bautista Martínez González	Idem	60	Idem	1,90	Idem	Idem
66	David García Martínez	Idem	61	Idem	0,95	Idem	Idem
67	Maximiliano Martínez Gutiérrez	Idem	62	Idem	0,76	Idem	Idem
68	Angel Martínez Fernández	Idem	63	Idem	0,76	Idem	Idem
69	Isidro Suárez Martínez	Idem	64	Idem	0,76	Idem	Idem
70	Daniel Ferrero Ferrero	Idem	65	Idem	0,82	Idem	Idem
71	Eugenio Ferrero Fernández	Idem	66	Idem	0,95	Idem	Idem
72	Gaspar González Martínez	Idem	67	Idem	2,47	L. R.	Idem
73	Jesús Martínez Martínez	Idem	68	Idem	7,77	L. S.	Idem
74	Magdalena González González	Idem	69	Idem	13,08	Idem	Idem
75	Nicanor Fuertes	Benavides	70	Idem	3,50	Idem	Idem
76	Nicanor Fuertes	Idem	71	Idem	9,13	Idem	Idem
77	Nicanor Fuertes	Idem	72	Idem	30,28	L. R.	Idem
78	Luis Martínez Martínez	Alcoba	73	Idem	7,11	Idem	Idem
79	Salustiano Ferrero Martínez	Idem	74	Idem	7,00	L. S.	Idem
80	Valentín Ferrero Suárez	Idem	75	Idem	7,28	Idem	Idem
81	Vicente Arias Martínez	Idem	76	Idem	2,14	L. R.	Idem
82	José Arias Martínez (Mayor)	Idem	76'	Idem	7,62	Idem	Idem
83	Gregorio García Martínez	Idem	77	Idem	9,00	L. S.	Idem
84	Benito Ferrero Martínez	Idem	78	Idem	3,78	Idem	Idem
85	Santos Arias Martínez	Idem	79	Idem	14,06	L. R.	Idem
86	Santiago Martínez Fernández	Idem	80	Idem	4,68	L. S.	Idem
87	Jesús Martínez Martínez	Idem	81	Idem	6,84	L. R.	Idem
88	Angel Ferrero Martínez	Idem	82	Idem	1,61	L. S.	Idem
89	Florencio Martínez Martín	Idem	83	Idem	11,13	Idem	Idem
90	Albino Ferrero de Prado	Idem	84	Idem	4,03	Idem	Idem
91	Desiderio González López	Idem	85	Idem	2,48	Idem	Idem

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Ponferrada

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1.º de agosto actual, el proyecto modificado para la construcción del Mercado Comarcal de Ganado en Ponferrada, por el presente se somete a información pública por el plazo de un mes.

A tal fin, el expediente tramitado, se halla de manifiesto al público en la Sección Técnica, durante las horas de oficina y en el indicado período, para que pueda ser examinado y objeto de las reclamaciones pertinentes.

Ponferrada, 2 de agosto de 1974.—El Alcalde, Luis García Ojeda. 4158

\*\*\*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1.º de agosto actual, el proyecto de instalación de alumbrado público en la localidad de Otero, por el presente se somete a información pública por el plazo de un mes.

A tal fin el expediente tramitado, se halla de manifiesto en la Sección Técnica durante las horas de oficina, en el indicado período, para que pueda ser examinado y objeto de las reclamaciones pertinentes.

Ponferrada, 2 de agosto de 1974.—El Alcalde, Luis García Ojeda. 4159

\*\*\*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1.º de agosto actual, el proyecto de instalación de alumbrado público en la localidad de Santo Tomás de las Ollas, por el presente se somete a información pública por el plazo de un mes.

A tal fin, el expediente tramitado, se halla de manifiesto en la Sección Técnica durante las horas de oficina, en el indicado período, para que pueda ser examinado y objeto de las reclamaciones pertinentes.

Ponferrada, 2 de agosto de 1974.—El Alcalde, Luis García Ojeda. 4160

\*\*\*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1.º de agosto actual, el proyecto de instalación de alumbrado público en la localidad de Fuentesnuevas, por el presente se somete a información pública por el plazo de un mes.

A tal fin, el expediente tramitado, se halla de manifiesto en la Sección Técnica durante las horas de oficina, en el indicado período, para que pueda ser examinado y objeto de las reclamaciones pertinentes.

Ponferrada, 2 de agosto de 1974.—El Alcalde, Luis García Ojeda. 4161

### Ayuntamiento de Valderrueda

Aprobado por este Ayuntamiento los padrones de arbitrio municipal so-

bre la riqueza rústica, urbana, tránsito de animales domésticos por la vía pública, tenencia de perros, desagüe de canalones y ocupación de la vía pública con escombros, leñas, etc., se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días al objeto de que puedan ser examinados por los interesados y formularse reclamaciones.

Valderrueda, 4 de agosto de 1974.—El Alcalde, José García Alvarez. 4164

## ENTIDADES MENORES

### Junta Vecinal de Poblatura del Bernesga

Se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Junta el presupuesto y repartos para 1974, por plazo hábil de quince días.

Poblatura del Bernesga, 5 de agosto de 1974.—El Presidente, Amancio Diez. 4189

### Junta Vecinal de Navianos de la Vega

El próximo día 1.º de septiembre, domingo, y hora de las 12,30, se procederá por esta Junta Vecinal a la subasta por pujas a la lana, de los pastos y hierbas destinados al ganado lanar, los que serán adjudicados al mejor postor.

Navianos de la Vega, 12 de agosto de 1974.—El Presidente (ilegible). 4251 Núm. 1775.—66,00 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Don Ignacio Gallegos Tejero, accidental Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido, por licencia del titular.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el núm. 86/74, y a instancia de D. Benjamín Rodríguez Alvarez, de 42 años, casado con D.ª Agripina-Antonia Oria González, industrial, vecino de esta ciudad, con domicilio en carretera San Román, núm. 1, se instruye expediente de dominio, a fin de que, con reanudación del tracto registral interrumpido inscribir a nombre de dicha sociedad conyugal en el Registro de la Propiedad de este partido, la cuarta parte indivisa del solar de que son dueños en pleno dominio y que a continuación se describe:

«Solar, sito en el casco de esta ciudad de Astorga, arrabal de Puerta de Rey, y sitio de La Colada, en la calle de Pedro de Castro, en la que está señalado con el núm. AO1, de quinientos treinta y cinco metros cuadrados de superficie. Linda: por su frente o entrada en línea de 10 metros, con la calle de Pedro de Castro; derecha entrando, en línea de 30,50 metros, con la calle de San Antonio; izquierda, en

36 metros, con casa de José Carro García y terreno de herederos de Vicente Pérez, y espalda, en línea de 22,50 metros con terrenos de los citados herederos de Vicente Pérez».

El solar descrito pertenece a los esposos solicitantes por compra diferida en escritura pública otorgada el día 8 de noviembre de 1972, ante el Notario de esta ciudad, a D. Agustín, D. Manuel y D. César Alonso Rodríguez; a D. Juan-Francisco, D. Eladio y D. José-Luis Seco Alonso, y a D. Francisco Alonso Herrero, este último actuando por sí y en representación de su madre D.ª Isabel Herrero García y de sus hermanos D.ª Lira-Dominga, D.ª Isabel, D. Aureliano, D. Santiago y D.ª Felisa Alonso Herrero.

El solar de referencia está inscrito en el Registro de la Propiedad de este partido en la siguiente forma: tres cuartas partes indivisas a favor del solicitante y para su sociedad conyugal, al tomo 1.089, libro 71 de Astorga, folio 128, finca 4.910, inscripción 4.ª. La cuarta parte restante proindiviso está inscrita a favor de D. Eladio Seco Fernández y D. Manuel Alonso Rodríguez, por iguales partes e indivisas, al tomo 873 del archivo general, folio 227, libro 54 del Ayuntamiento de Astorga, finca 4.910, inscripción 1.ª, datando este último asiento que se refiere a la inscripción objeto de este expediente, de fecha 11 de abril de 1935, es decir, de más de 30 años de antigüedad; todo ello según la certificación aportada.

El solar de referencia, según la certificación aportada expedida por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, figura amillarado a nombre de D. Juan Francisco Seco Alonso.

Y conforme tengo acordado en resolución de esta fecha dictada en meritado expediente, por medio del presente se cita y convoca a cuantas personas ignoradas y de domicilio desconocido pueda causar perjuicio la inscripción solicitada de una cuarta parte indiviso del solar descrito, a fin de que dentro del término de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado, caso de interesarles, para alegar cuanto a su derecho convenga en el expediente de dominio de referencia.

Dado en Astorga, a dos de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.—Ignacio Gallegos.—El Secretario, Aniceto Sanz.

4208

Núm. 1749.—517,00 ptas.